

administración local**AYUNTAMIENTOS****MONTIEL****ANUNCIO**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial de fecha 28.06.2021 aprobatorio de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. En la mencionada Ordenanza municipal se ha producido la siguiente modificación:

“Art. 8. Bonificaciones.

1.- Se establecen sobre la cuota del impuesto las siguientes bonificaciones:

a) Una bonificación de 95 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por el Pleno de la Corporación, a solicitud del sujeto pasivo, por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento de empleo.

.../...”

Permaneciendo invariables el resto de extremos recogidos en la indicada Ordenanza.

Lo que se hace público, a los efectos oportunos.

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Montiel, a 24 de agosto de 2021.- El Alcalde, Raúl D. Valero Mejía.

Anuncio número 2771